



Acta de la sesión núm. 36 de la Junta de Gobierno Local del día 10 de septiembre de 2025, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario D. J. G A.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O.	í PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
J. G A.	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden **Expresión del asunto**

Punto 1º PROPUESTA EXPEDIENTE 3251/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de CAFETERÍA CON MÚSICA, con emplazamiento en c/ SIRIA, Nº14, con ref. catastral 9106109XH4290E0001KP. ARCHENA.

Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE. 2973/2025. AMPLIACION DE TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS (CARROCERIA, PINTURA, MECANICA,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00



V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- Punto 3º ELECTRICIDAD Y NEUMATICOS), en Avda. de España 47 Polígono Industrial La Capellanía, Fase II Vial 2. Archena. Ref. Catastral: 0901901XH5200S0001WY. PROPUESTA EXPEDIENTE. 2667/2025 de GASEXPRESS CARAVACA SOCIEDAD LIMITADA, con CIF: B , para la instalación de un local destinado a: ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE, en AVDA. DANIEL AYALA, 80 Y 82. Archena. Ref. Catastral: 8507709XH4280F0001WG y 8507710XH4280F0001UG.
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 3074/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL HORMIGÓN, con emplazamiento en PARAJE LAS YESERAS, con ref. catastral 30009A002001510000MD Y 30009A002000480000MO. ARCHENA.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 2979/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de TALLER DE FABRICACION DE MOLDES Y CONSTRUCCION DE MAQUINARIA EN GENERAL, con emplazamiento en c/ Cantábría, nº7. Polígono Industrial La Capellanía, con ref. catastral 1606608XH5210N0001MW. ARCHENA.
- Punto 6º PROPUESTA EXPEDIENTE 2981/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de Tatuajes, en Avda. Daniel Ayala 22 Archena. Ref. Catastral: 8905809XH4280F0001PG. ARCHENA
- Punto 7º PROPUESTA EXPEDIENTE. 3219/2025 de GRUPO VIHOTEC DESARROLLOS COMERCIALES SL, con CIF: B , para la instalación de un local destinado a: OFICINAS, en C/ DUQUE DE HUETE Nº21, BAJO. Archena. Ref. Catastral: 9
- Punto 8º PROPUESTA EXPEDIENTE 3438/2025 DENOMINACIÓN Y NUMERACIÓN DE UNA CALLE DEL MUNICIPIO COMO: CALLE SAN PATRICIO. ARCHENA.
- Punto 9º RENUNCIA A LICENCIA. Expediente 5231/2024.
- Punto 10º Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. Agosto 2025.
- Punto 11º PADRON COBRATORIO 2025 (900) N115 CENTRO DE DIA JULIO 2025.
- Punto 12º EXPTE. 5516/2024. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO OBRA "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA MARIO SPREÁFICO DEL TRAMO URBANO DE LA T-554, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA, EXPTE. 82/2022, A CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.
- Punto 13º EXPERTA 3621/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO ALQUILER. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS 2025. CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGETICA. EXPDTE. 149/2025.
- Punto 14º EXPERTA 3665/2021. AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO.ERRP (Expte.162/20215).
- Punto 15º EXPERTA 4043/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION CULTURAL ARCHENA ROCIERA. XXIV ROMERIA ROCIERA. EXPTE. 155/2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 2973/2025. AMPLIACION DE TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS (CARROCERIA, PINTURA, MECANICA, ELECTRICIDAD Y NEUMATICOS), en Avda. de España 47 Polígono Industrial La Capellanía, Fase II Vial 2. Archena. Ref. Catastral: 0901901XH5200S0001WY.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General en el que dice entre otras que: **el técnico municipal que suscribe no observa inconveniente alguno desde el punto de vista urbanístico para continuar con la tramitación de la autorización solicitada**, y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de 866,45 m². la cual se tendrá en cuanta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **CHAPIMUR, S.L., con CIF: B. . . .**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento el **cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-COMUNICAR AL COLEGIO PROFESIONAL respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 2667/2025 de GASEXPRESS CARAVACA SOCIEDAD LIMITADA, con CIF: B. . . . , para la instalación de un local destinado a: ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE, en AVDA. DANIEL AYALA, 80 Y 82. Archena. Ref. Catastral: 8507709XH4280F0001WG y 8507710XH4280F0001UG.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General, y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de 563,55 m². la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **GASEXPRESS CARAVACA SOCIEDAD LIMITADA, con CIF: B.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento el **cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

TERCERO.- COMUNICAR AL COLEGIO PROFESIONAL respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3074/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL HORMIGÓN, con emplazamiento en PARAJE LAS YESERAS, con ref. catastral 30009A002001510000MD Y 30009A002000480000MO. A. .

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **RALOGU TRANSPORTS S.L., CON CIF: B. . . .** , petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20-06-2025 en el que dice literalmente:

A la hora de computar de la tasa tenemos una superficie de **2.192 m²**.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **RALOGU TRANSPORTS S.L., CON CIF: B.**

SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa, y proceda a su gestión.

TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. **F. G N**, en **A**, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2979/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de TALLER DE FABRICACION DE MOLDES Y CONSTRUCCION DE MAQUINARIA EN GENERAL, con emplazamiento en c/ Cantábria, nº7. Polígono Industrial La Capellania, con ref. catastral 1606608XH5210N0001MW. ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **G3PREFASOLUTIONS S.L.L., con CIF: B.**, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10-06-2025 en el que dice literalmente:

A la hora de computar la tasa tenemos una superficie de **1.126 m²**.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **por G3PREFASOLUTIONS S.L.L., con CIF: B.**

SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa, y proceda a su gestión.

TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. **F. G N**, en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2981/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de Tatuajes, en Avda. Daniel Ayala 22 Archena. Ref. Catastral: 8905809XH4280F0001PG. ARCHENA

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada **por R. M M**, **con DNI: 4.**, **petición arriba referenciada.**

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10-06-2025 en el que dice literalmente:

A la hora de computar de la tasa tenemos una superficie de **49,00 m²**

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **R. M M.**, con DNI: 4.

SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa, y proceda a su gestión.

TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. **F. G N**, en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 3219/2025 de GRUPO VIHOTEC DESARROLLOS COMERCIALES SL, con CIF: B. , para la instalación de un local destinado a: OFICINAS, en C/ DUQUE DE HUETE N°21, BAJO. Archena. Ref. Catastral: 9401201XH4290A0003KX

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, de la Arquitecta Técnica Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General en el que dice entre otras que: **no se observa motivo urbanístico alguno para no continuar con el trámite correspondiente**, y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD** (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de 238,20 m². la cual se tendrá en cuanta, a la hora de su cálculo, teniendo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **GRUPO VIHOTEC DESARROLLOS COMERCIALES SL, con CIF: B. . . .** , reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-COMUNICAR AL COLEGIO PROFESIONAL respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- **Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3438/2025 DENOMINACIÓN Y NUMERACIÓN DE UNA CALLE DEL MUNICIPIO COMO: CALLE SAN PATRICIO. ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Por el Sr. Concejal de Urbanismo se propone que la calle de referencia se llame **CALLE SAN PATRICIO en Archena, junto con el Plano de la Numeración Propuesta.**

Consta en el expediente Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 15-07-2025 el que dice textualmente:

"Se procede a la numeración de la calle c/ **San Patricio** (tramo de la calle colonia del Pilar pendiente de aprobación del nombre por el Pleno), en los que solicitan que se les adjudique el número de policía a sus viviendas, el técnico municipal que suscribe debe informar:

Que desde la Oficina Técnica Municipal se ha realizado un trabajo de campo, en el que se recoge la situación real de dicha calle, para proceder a su correcta numeración; siendo el resultado el que se encuentra plasmado en los planos adjuntos (numeración en rojo).

De aprobarse esta numeración debe notificarse a Correos, Catastro y al Encargado/a del Padrón Municipal para que a su vez notifique a los vecinos afectados que deberán cambiar la numeración actual en sus viviendas.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, en su caso, decidirá lo que estime más conveniente."

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para su Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local y posteriormente al Pleno Municipal, se propone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

PRIMERO: APROBAR EL NOMBRE DE LA CALLE COMO: "CALLE SAN PATRICIO. ARCHENA, ASÍ COMO LA NUMERACIÓN PROPUESTA.

SEGUNDO: NOTIFICAR A LA OFICINA TÉCNICA PARA QUE ACTUALICE EL CALLEJERO MUNICIPAL Y NOTIFIQUE AL CATASTRO Y A CORREOS.

TERCERO: NOTIFICAR AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PARA QUE A SU VEZ NOTIFIQUE A LOS VECINOS AFECTADOS.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, F. G N . Concejal de Urbanismo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-RENUNCIA A LICENCIA. Expediente 5231/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Vista la instancia formulada por el interesado y visto el informe jurídico que transcrito dice:

ASUNTO: RENUNCIA a Licencia.

INTERESADO: A. A. G. G M.

EXPTE: 5231/2024.

Se trae a informe el escrito REN 6905/2025 de 13.06.2025 presentado por D. A. A. G. , DNI 7. por el que, con relación al expediente de concesión de obras nº 5.231/2.024, comunica la renuncia a la licencia otorgada según el citado expediente, a la par que requiere *la anulación de la liquidación emitida por tasas urbanísticas, ICIO y fianza al no haberse producido actuación alguna derivada de la ejecución del proyecto.*

CONSIDERANDO que con fecha 01.07.2025 y REN 7789, D^a. L G. M. , DNI 4. presenta escrito adhiriéndose a la renuncia a la licencia formulada por el Sr. A .

CONSIDERANDO que la Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 30.12.2024 otorgó licencia de obras al expediente nº 5231/2024 promovido por los citados para la demolición de construcciones anexas a vivienda con emplazamiento en el nº 10 de la c/ Sorolla, cuya referencia catastral es 0192504XH5109S0001YH.

VISTO el informe redactado por el Técnico Municipal, donde se constata que no se han iniciado las obras previstas en el Proyecto con el que se solicitó licencia.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el desistimiento y la renuncia por los interesados a procedimientos y derechos. En concreto señala el citado precepto que:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. h

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

CONSIDERANDO que puede darse por cumplidas las exigencias establecidas en los números 1º, 2º, 3º, y 5º del citado precepto, toda vez que:

- a.-La renuncia no está prohibida por el ordenamiento jurídico.
- b.-No consta más promotor del expte de obra que el propio renunciante.
- c.-Consta solicitud suscrita por el interesado.
- d.-La concesión de licencia no puede considerarse de interés general ni procede limitar por ello los efectos de renuncia plena que pretende el interesado.

A tenor de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno que adopte acuerdo por el que:

-TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por D. A A. G. , DNI 7. y Dª. L. G. M. , DNI 4. a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra del expediente nº 5.231/2024, declarándose concluido el procedimiento.

-COMUNICAR a los interesados que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-DEJAR SIN EFECTO cuanto trámite administrativo se haya iniciado para el cobro por vía de apremio del ICIO y FIANZA derivado del presente expediente, no procediendo sin embargo el reintegro-devolución de la TASA por importe de 77,25 euros que los interesados sí han abonado, dado que ésta se devenga por la tramitación del expediente de obras.

LIQUIDAR LA TASA QUE DEVENGA LA RENUNCIA, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

/ . Documentos relativos a servicios de urbanismo-

- . Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, en Archena, a fecha de firma digital.
T.A.E., Fdo.: P. J G A .

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

-TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por D. A A. G. , DNI 7. . . . y Dª. L. G. M. , DNI 4. . . . a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra del expediente nº 5.231/2024, declarándose concluso el procedimiento.

-COMUNICAR a los interesados que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-DEJAR SIN EFECTO cuanto trámite administrativo se haya iniciado para el cobro por vía de apremio del ICIO y FIANZA derivado del presente expediente, **no procediendo sin embargo el reintegro-devolución de la TASA por importe de 77,25 euros** que los interesados sí han abonado, dado que ésta se devenga por la tramitación del expediente de obras.

LIQUIDAR LA TASA QUE DEVENGA LA RENUNCIA, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

/ . Documentos relativos a servicios de urbanismo-

-. Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de **550,00 ."**

-. **Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.**

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. Agosto 2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 4048-2025

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR ASISA, ASISTENCIA SANITARIA**INTERPROVINCIAL, S.A. PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.**

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **AGOSTO DE 2025**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000250820040_00	Primas de agosto 2025	6.226,96

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, **ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en A .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PADRON COBRATORIO 2025 (900) N115 CENTRO DE DIA JULIO 2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

El departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio del **CENTRO DE DÍA**, con los datos proporcionados por los Servicios Sociales, de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, con el fin de que sean girados los recibos correspondientes al mes de **JUNIO de 2025**.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicho centro.

SUFIJO/CONCEPTO	900 /CENTRO DE DIA
P. DO	JULIO 2025
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 09/09/ 2025 a 20/10/2025
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	22/09/2025
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N115/2025
Nº RECIBOS	7

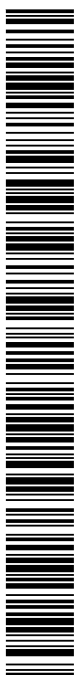
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

IMPORTE TOTAL PADRON	318,31
----------------------	--------

DATOS CENTRO DE DIA JULIO 2025

NIF	Razón Social	Descripción	Importe
4.....	A. A. A. A.	ACLARACION:A. A. A . A.	1,55
Y.....	F. J.	ACLARACION: F. J.	21,57
7.....	G. P. M J.	ACLARACION:M. J. G. P.	89,80
2.....	M. B. R.	ACLARACION:R. M. B .	77,76
4.....	O. C M. DE L. R.	ACLARACION:o. C M. DE L. R	51,80
3.....	P. G. M. C.	ACLARACION:P. G. M. C.	42,64
2.....	P. L. J. J.	ACLARACION:P. L. J. J.	33,19
			318,31



V.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Lo que propongo a la Junta de Gobierno;

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPTE. 5516/2024. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO OBRA "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA MARIO SPREÁFICO DEL TRAMO URBANO DE LA T-554, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA, EXPTE. 82/2022, A CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Examinado el expediente de devolución de garantía definitiva del contrato de la obra: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN AVDA. MARIO SPREÁFICO DEL TRAMO URBANO DE LA T-554, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA, EXPTE. 82/2022, iniciado a instancia de J. I. L. M , con DNI: 4. , en representación de CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., CIF: B. , y domicilio a efecto de notificaciones en CL. Andalucía, 18, de Archena, Apartado Correos Nº. 134, y notificaciones vía telemática en c. , mediante escrito presentado en fecha 21/06/2024 y N.R.E. 2. , en el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato de referencia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2022.

Habiendo sido el licitador mejor valorado para la adjudicación, con arreglo a PCAP, por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Archena se requirió a la mercantil Construcciones y Contratas Constregui, S.L., para que presentase la garantía definitiva por los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, constituyéndose garantía el 04/11/2022, mediante Aval Bancario, depositado en la Tesorería Municipal, por importe de 12.148,76 euros (nº. Expte. Contable 3/202200000253), para responder del cumplimiento del contrato, quedando a disposición del órgano de contratación en caso de cumplimiento defectuoso o por cualquiera de las responsabilidades reguladas en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato administrativo se formalizó el 23 de noviembre de 2022.

Vista el Acta de Recepción rubricada por el director de la obra, el 12 de junio de 2023, tras proceder al reconocimiento de la obra, y haber comprobado que se ha ejecutado en su totalidad, de acuerdo con el proyecto técnico, las obras se dan por recibidas, iniciándose con esta fecha el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Visto el expediente de referencia y atendiendo a lo establecido en la cláusula número 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato administrativo, sobre la devolución y cancelación de la garantía, se observa que, ha transcurrido el plazo de garantía establecido, contado desde la recepción positiva de la obra, y cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 111.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal D. A P. A , de fecha 07 de julio de 2025, según el cual, NO se encuentran deficiencias y se puede acceder a lo solicitado.

Conforme a lo establecido en el Informe emitido por el Jefe del Área de Contratación, el 09 de julio de 2025, que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en materia de garantías, y de acuerdo con la Resolución N°. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual, la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre),

a la Junta de Gobierno Local se **PROPENE:**

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por J. I. L. M , en representación de Construcciones y Contratas Constregui, S.L., CIF: B , debiendo proceder a la devolución de la Garantía Definitiva del contrato de la obra de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA MARIO SPREÁFICO DEL TRAMO URBANO DE LA T-554, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA, EXPTE. 82/2022. por importe de 12.148,76 euros (Aval Bancario de la entidad Cajamar, inscrito en el Registro Especial de Avaes de la Entidad con número 183422), informándole, que puede pasar a retirar el Aval por el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento, en horario de oficina.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar Acuerdo a la mercantil.

Archena,

Firmada Electrónicamente en la fecha y por el cargo indicado, a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA 3621/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO ALQUILER. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	30/09/2025 09:12
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	30/09/2025 11:00

PRESTACIONES BÁSICAS 2025. CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGETICA. EXPDTE. 149/2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Vista la notificación recibida en relación a la financiación para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) para el año 2025, del cual nos informan que en el Proyecto de presupuestos de 2025 aprobado por Consejo de Gobierno y remitido a la Asamblea Regional se han consignado los correspondientes proyectos de gastos nominativos a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) del año 2025.

Considerando que del importe de prestaciones básicas se debe destinar una cuantía para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, de fecha 2 de abril de 2025, se proponen los beneficiarios de estas ayudas, de pago de alquiler del mes de enero, febrero y marzo de 2025 por un importe de 1.050,00 .

El total de la ayuda propuesta es el siguiente:

NOMBRE DEL ARRENDADOR	DNI	NOMBRE DEL ARRENDATARIO	DNI	PAGO ALQUILER	CONCEPTO	IMPORTE
C. G. E	X.	O. P. Z G.	Y.	O. P. Z G.	ALQUILER MES ENERO, FEBRERO Y MARZO 2025	1.050,00
					TOTAL	1.050,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, el Concejale de Servicios Sociales, D. A C. F. ,
propone a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas para paliar los efectos de la pobreza energética a los usuarios, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de Pobreza Energética y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDO. - Pagar directamente el alquiler al siguiente beneficiario:

NOMBRE DEL ARRENDADOR	DNI	NOMBRE DEL ARRENDATARIO	DNI	PAGO ALQUILER	CONCEPTO	IMPORTE
C. G. E	X.	O. P. Z G.	Y.	O. P. Z G.	ALQUILER MES ENERO, FEBRERO Y MARZO 2025	1.050,00
					TOTAL	1.050,00

TERCERO. - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA 3665/2021. AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO.ERRP (Expte.162/20215).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 210/2022, de 17 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Archena de una ayuda al amparo del Programa 1 Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU.

Vista la solicitud de D^a E. B. M. C. , con DNI: 4. , de fecha 29/04/2024 y registro de entrada número 2024-4573, consistente en SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REFORMA EN VIVIENDA Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA, en C/ Argentina nº13 de Archena (Ref. Catast. 9405707XH4290E0001KP)

Visto el informe técnico de la arquitecta municipal D.^a P. G. A que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

La solicitud cumple los requisitos exigidos en la convocatoria. La cuantía máxima de la ayuda se determina atendiendo al coste total de las actuaciones a

desarrollar y en función del nivel de ahorro de consumo de energía primaria no

renovable conseguido mediante la actuación:

El ahorro energético conseguido es del 84,9% por lo que, el porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación es del 80%, siendo la cuantía máxima de 21.400.

La inversión y gastos subvencionables asciende a:

P. CONTRATA (incluye IVA, ya que no es susceptible de recuperación o compensación) 23.836,23

HONORARIOS (Se han descontado las tasas de presentación del CEE, 2 uds. de 23) 1.335,84

TOTAL 25.172,07

El 80% de la inversión subvencionables asciende a 20.137,66 , no superando la cuantía máxima por vivienda de 21.400 . Por lo que, la cuantía máxima de la ayuda es de 20.137,66

Por esta intervención se informa que; el presupuesto del ejercicio 2025, ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 4 de julio, encontrándose en exposición al público. (anuncio publicado en el BORM, de fecha 17 de julio de 2025), entrando en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el BORM y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, el presupuesto para el ejercicio 2025 se encuentra actualmente prorrogado, estando vigente el del ejercicio anterior, con el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

El Presupuesto para el ejercicio 2025 aprobado inicialmente, refleja consignación suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 1522.7800 Rehabilitación edificatoria viviendas Archena. Subvención MRR. (F.A. 34) por importe de 20.137,66 euros, siendo el crédito el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En el presupuesto prorrogado, existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas correspondientes a la aportación municipal en la aplicación presupuestaria 1522.7800 Rehabilitación edificatoria viviendas Archena. Subvención MRR. (F.A. 34).

Y D. F. G N , Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Archena Verde y Servicios, propone a la JGL:

Primero: Conceder la ayuda de 20.137,66 a D^a. E. B M C para la reforma y mejora de la eficiencia energética de la vivienda sita en C/ Argentina, nº 13 de Archena.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



V.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Segundo: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 4043/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION CULTURAL ARCHENA ROCIERA. XXIV ROMERIA ROCIERA. EXPTE. 155/2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación Cultural Archena Rociera, con CIF N° G , cuya finalidad es sufragar parte de los gastos que pudieran ocasionarse con motivo de la organización de la XXIV Romería Rociera en la localidad.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2025, con una subvención directa de 700,00.

Por esta intervención se informa que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto municipal 2025 por importe 700,00. Se realiza Expte. RC 2/2025000002007.

Y el Concejal de Festejos, D. D P. A , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ASOCIACIÓN CULTURAL ARCHENA ROCIERA**, con CIF N° G , para la organización de la XXIV Romería Rociera en la localidad.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de **700,00** ., para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-DEVOLUCIÓN DE TASA DE RECOGIDA DE BASURAS A USUARIOS COBRADAS INDEBIDAS.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA DEVOLUCIÓN DE TASA DE BASURA A USUARIOS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de servicios que dice: Visto el informe por el Técnico Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Archena, con motivo de la reclamación presentada por varios vecinos del este municipio a la tasa de basura girada, y personado el técnico en las distintas parcelas, se comprueba que dichas parcelas NO hay construcción.

En base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa para la Prestación del Servicio de Recogida de Basura en su artículo 3.1, el cual copiado literalmente dice: Son Sujetos Pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídica y las entidades a que se refiere el art.33 de la Ley General Tributaria, que ocupen, utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en el que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso en precario.

Por lo que los siguientes:

D. F. J. C. R.
REFERENCIA CASTAstral.30009*008002590000MK. POLIGONO INDUSTRIAL 8 PARCELA 259. Contrato de suministro de agua 10221 Numero de cta. para devolución: E. DNI: 2. Importe: Sexto bimestre 2024 :23,92 Primer bimestre 2025. 33.50, Segundo bimestre 2025: 33.50, Tercer bimestre 2025: 33.50 TOTAL: 124.42 EUROS A DEVOLVER AL USUARIO.

D. E G F.
REFERENCIA CASTAstral. POLIGONO INDUSTRIAL 10 PARCELA 204 T.M DE ULEA. Contrato de suministro de agua 8574 Numero de cta. para devolución: E. DNI: 2. Importe: Sexto bimestre 2024 :23,92 Primer bimestre 2025. 33.50, Segundo bimestre 2025: 33.50, Tercer bimestre 2025: 33.50 TOTAL: 124.42 EUROS A DEVOLVER AL USUARIO.

DÑA. M C. C. H.
REFERENCIA CASTAstral. POLIGONO INDUSTRIAL 4 PARCELA 183. Contrato de suministro de agua 18277 Numero de cta. para devolución: E. DNI: 3. Importe: Sexto bimestre 2024 :23,92 Primer bimestre 2025. 33.50, Segundo bimestre 2025: 33.50, Tercer bimestre 2025: 33.50 TOTAL: 124.42 EUROS A DEVOLVER AL USUARIO.

D. H. S.
REFERENCIA C. Contrato de suministro de agua 16101 Numero de cta. para devolución: E. DNI: 2. Importe: Sexto bimestre 2024 :23,92 Primer bimestre 2025. 33.50, Segundo bimestre 2025: 33.50, Tercer bimestre 2025: 33.50 TOTAL: 124.42 EUROS A DEVOLVER AL USUARIO.



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00

Una vez comprobado por la Empresa Concesionaria del Servicio ACCIONA, S. L.U, que, los recibos han sido abonados por los usuarios arriba referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local, que apruebe esta propuesta y se de traslado a la Intervención, Tesorería Municipal, ACCIONA AGUA y al interesado, para su devolución y notificación.

Archena a 8 de septiembre de 2025

EL CONCEJAL DE URBANISMO Y SERVICIOS

F. G N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento proponente para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Siendo las 09:45 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



V.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	30/09/2025 09:12 30/09/2025 11:00